

PARTICIPACIÓN CONAMA ISTAS-CCOO RESIDUOS

SESIÓN TÉCNICA 19 PLAN MARCO DE GESTIÓN DE RESIDUOS

En esta sesión se presentaba el nuevo Plan Estatal Marco de Gestión de Residuos que sustituirá al vigente Plan Nacional Integrado de Residuos según se establece en la ley 22/2011 de residuos y suelo contaminados. Este nuevo plan se elabora con el propósito de cumplir los objetivos de preparación para la reutilización y el reciclaje establecidos en la ley de residuos y en un momento en que se está revisando la legislación de residuos a nivel europeo; fundamentalmente la directiva marco de residuos, la directiva de vertederos y la directiva de envases.

En el formato de desarrollo de la sesión técnica no fue posible nuestra participación en la mesa de debate y se utilizó la figura de fila cero para posibilitar nuestra intervención en el debate posterior a la presentación del Plan Estatal Marco.

Insistimos en que:

- La tramitación del Plan Estatal Marco es una oportunidad para facilitar la participación de las organizaciones sociales y solicitamos se habilitaran los cauces necesarios más allá del trámite de información pública.
- Es necesario un que el plan incluya un plan específica para residuos industriales peligrosos que evite la deficiente gestión actual por los graves impactos a la salud y al medio ambiente que se están produciendo y se promueva la prevención en el uso de sustancias tóxicas. Según fuentes de la patronal de las empresas de gestión de residuos especiales ASEGRE desde 2008 se han perdido la mitad de los empleos en este sector de la gestión. Para ello es de vital importancia el papel de vigilancia y control que deben cumplir las administraciones disponiendo de los medios de personal y materiales adecuados.
- La gestión mayoritaria de los residuos urbanos como residuos mezclados tiene como consecuencia que los porcentajes de recuperación y reciclaje sean muy bajos y que la mayoría de los residuos acabe en vertederos o se incineren. Sólo conseguiremos avanzar si se generaliza la recogida selectiva de la materia orgánica y se complementa el sistema actual de gestión de materiales con contenedores en la calle con la implementación de Sistemas de Depósito Devolución y Retorno de envases. Debemos asegurarnos que todos los residuos reciben tratamiento para recuperar el máximo de materiales y bioestabilizar la materia orgánica de la fracción resto.

SESIÓN TÉCNICA 22 SUBPRODUCTO Y FIN DE LA CONDICIÓN DE RESIDUO

En esta sesión el MAGRAMA presentó la situación actual de estas dos nuevas figuras establecidas en la directiva marco de residuos. La figura de fin de la condición de residuo ha tenido ya un desarrollo legislativo en Europa con reglamentos referidos a chatarra de hierro,

aluminio y cobre y para el vidrio recuperado. La figura de subproducto todavía no ha tenido ningún desarrollo legislativo en Europa.

En este marco, el MAGRAMA presentó sus propuestas para el desarrollo de estas dos figuras, también recogidas en la ley de residuos.

Para la figura de Subproducto se está valorando su aplicación a escorias, arenas de fundición, polvo y cascarilla metálicas, baños ácidos y básicos, material cerámico, hormigón y arenas. Su aplicación se realizaría a través de una orden ministerial caso por caso.

Para la figura de fin de la condición de residuo se tendrían en consideración los ejemplos ya implementados a nivel comunitario y las propuestas que se realizaran a nivel estatal.

La aplicación de esta figura sería voluntaria y el sector decidiría si se aplica o no.

En estos momentos, debido a la problemática detectada sobre la utilización de aceites industriales como combustibles se está trabajando sobre la aplicación de esta figura para el uso como combustibles de aceites marpoles y aceites industriales usados.

Participamos en la mesa de debate posterior a la presentación realizada por el MAGRAMA y las experiencias prácticas de la Bolsa de Subproductos de Cataluña, Federación Española de la Recuperación y el Reciclaje (FER) sobre Chatarras, SERTEGO sobre Aceites industriales Usados y SIGNUS sobre los Neumáticos Usados.

Insistimos en que:

- Las órdenes ministeriales que regulen estas dos figuras legislativas incluyan tanto un apartado de requisitos técnicos donde se especifiquen las características, incluyendo las de toxicidad o peligrosidad, que deben cumplir los residuos a los que se aplique y un segundo apartado que incluya la obligación de disponer de autorización para su uso y se asegure el seguimiento por parte de las administraciones para evitar que estas nuevas figuras sean una vía de escape para no cumplir con la normativa de residuos.
- La figura de fin de la condición de residuos sólo tiene sentido si se pretende fomentar procesos de reciclaje de calidad que reduzcan los niveles de impropios de los residuos recuperados para su reincorporación a los procesos productivos como nuevas materias primas.

OTRAS SESIONES

Aunque no hemos participado en los grupos de trabajo preparatorios, también asistimos a las Sesiones de:

- Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos donde se presentaba el borrador de Real Decreto de transposición de la Directiva correspondiente
- Prevención de Residuos donde se presentó la situación a nivel europeo y el Programa Estatal de Prevención de Residuos ya aprobado
- Economía Circular donde se presentó el paquete sobre Economía Circular elaborado por la Comisión Europea y diversas experiencias para alcanzar un mercado de reciclado de calidad y cumplir con los objetivos referidos a los residuos municipales

- Modelos y Costes en la Gestión de residuos municipales para poder alcanzar los objetivos actuales y los previsibles incrementos recogidos en la propuesta de economía circular de la Comisión Europea.

Jesús Pérez

Diciembre 2014